

¿Es sostenible el sistema fiscal español?

María Amparo Grau Ruiz

Profesora Titular de Derecho Financiero y Tributario
Universidad Complutense de Madrid
Directora de la Revista Técnica Tributaria

¿Cuánto tiempo más podrá sostenerse nuestro sistema tributario actual, tal como se ha desarrollado hasta la fecha? Las dudas que a muchos suscita su posible mantenimiento durante un largo período de tiempo traen causa de muy distintos factores: desde puntuales reivindicaciones de los más elementales planteamientos de justicia financiera tradicional, hasta los más modernos riesgos que entraña la cuarta revolución industrial para la sociedad¹ y, en especial, para la Hacienda pública, por la parte que le corresponde a la hora de garantizar su bienestar. Sin olvidar cómo le afectan otras cuestiones pendientes de resolver: las relativas a la revisión del adecuado ejercicio de las competencias tributarias en el marco de la necesaria solidaridad interterritorial, tanto interna como internacional.

La sostenibilidad es una cualidad que debe predicarse en el ámbito del derecho presupuestario, tal como hemos aprendido en los tiempos difíciles de consolidación fiscal, pero a todas luces es también deseable en el campo tributario, con una significación mayor, si cabe, que la mera sostenibilidad presupuestaria.

Además, para que los sistemas tributarios puedan servir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, tal como están llamados a hacer en materia social, ambiental y de gobernanza económica², primero han de poder sostenerse.

1 La Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de febrero de 2017, contiene recomendaciones destinadas a la Comisión sobre normas de Derecho civil sobre robótica (2015/2103(INL)). El Parlamento pide a la Comisión que presente, sobre la base del artículo 114 del TFUE, una propuesta de instrumentos legislativos sobre los aspectos jurídicos relacionados con el desarrollo y el uso de la robótica y la inteligencia artificial previsibles en los próximos diez o quince años, junto con instrumentos no legislativos -por ejemplo, directrices y códigos de conducta-. Asimismo, se alienta encarecidamente a la comunidad internacional a cooperar para estudiar los desafíos sociales, éticos y jurídicos.

2 La Resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" aspira a erradicar la pobreza y promover las dimensiones sociales, económicas y ambientales del desarrollo sostenible. La Resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Adís Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, es una parte integral de la Agenda 2030 en tanto la complementa al revisar los medios para la consecución de los objetivos, en el marco de una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada. Informe del Secretario General sobre los resultados de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, A/70/320.

En esta línea, algunas Administraciones tributarias están ya llevando a cabo procesos de puesta a punto para afrontar los nuevos retos, mientras, en paralelo, los asesores fiscales empiezan a adaptarse a tales cambios. La búsqueda del punto de equilibrio en la tributación responsable ha comenzado. No se trata sólo de encontrar un mayor espacio fiscal, ni de aumentar la capacidad tributaria movilizándolo los recursos internos. La transformación requerida, a la altura de las circunstancias, es de orden cualitativo. Representantes de los expertos fiscales en foros internacionales, al más alto nivel, están dando pasos en este sentido³.

Y si a todo ello se suma la complicada coyuntura por la que atraviesa la Unión Europea, ante la falta de recursos en su Presupuesto que el *Brexit* va a suponer para financiar las políticas comunitarias, parece que definitivamente se va a abrir la puerta de par en par a la tributación ambiental en los Estados miembros (por ejemplo, trabajando otra vez en la introducción de un impuesto armonizado sobre las emisiones de CO₂), porque se estima que los intereses en la sostenibilidad presupuestaria y ambiental pueden ir de la mano y reforzarse al menos transitoriamente. También el Comité de Expertos en Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación de la ONU ha aprobado recientemente la creación de un Subcomité de Tributación ambiental para impulsar el análisis y desarrollo de estos temas a escala global.

Ha de aprovecharse esta etapa inminente de profundos cambios, para procurar la introducción de las necesarias mejoras en nuestro ordenamiento jurídico tributario, de forma predecible, quizás inspirándose para ello en la metodología empresarial de las cinco preguntas básicas (5Ws): qué (*what*), por qué (*why*), cuándo (*when*), dónde (*where*), quién (*who*), a la que se suele añadirse cómo (*how*). La Asociación Española de Asesores Fiscales, en particular a través de Revista Técnica Tributaria, con el compromiso y la actividad de sus asociados, mediante las contribuciones que reciba, sin duda, cumplirá con su responsabilidad social ayudando a perfeccionarlo.

3 Precisamente en la Primera Conferencia Global de la Plataforma para la Colaboración en Tributación (*1st Global Conference of the Platform for Collaboration on Tax*) celebrada en la sede de la ONU en Nueva York del 14 al 16 de febrero de 2018 sobre Tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (*"Taxation and the SDGs"*). Esta Plataforma trata de aunar, de manera coherente, los esfuerzos del Fondo Monetario Internacional, la OCDE, la ONU y el Grupo del Banco Mundial.